



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

REGISTRADO R-N° 565

Ref.: EXP-27/2019

(Concurso Cat. 7 – Ag. MPySG – Mantenimiento)

Bahía Blanca, 5 de junio de 2019.

VISTO

El Título 4 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por Decreto 366/2006), Régimen de Concursos.

El Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional del Sur, Resolución R-N° 755/2018, que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal Nodocente para la cobertura de puestos de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de generar un listado de aspirantes a ingresar como personal del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cubrir eventuales cargos vacantes, permanentes o interinos, que pudieran producirse en la Dirección de Mantenimiento, para cumplir funciones de mantenimiento general y conservación de instalaciones;

Que dichas designaciones estarán sujetas a las necesidades de servicio y situación presupuestaria de la Institución Universitaria;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme la normativa vigente, resolución R-N° 755/2018.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a *concurso abierto* para cubrir eventuales cargos vacantes, permanentes o interinos, categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/2006), que pudieran producirse en la Dirección de Mantenimiento, para cumplir funciones de Personal de Apoyo. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 19.291,54 (Pesos diecinueve mil doscientos noventa y uno con cincuenta y cuatro centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso (Anexo 3 R-Nº 755/2018), donde se determinan los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, y Función correspondientes al llamado a concurso, las cuales se expresan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que el material de estudio se encuentra disponible en la página oficial de la UNS: www.uns.edu.ar.

Mayor información podrá solicitarse en la Dirección de Mantenimiento, sita 12 de Octubre 1048 –Teléfono: 4595123 – 4595100 interno: 2040 – Casilla de correo: gabuckle@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Anexo 1 de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *7 a 24 de junio de 2019*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *25 de junio al 01 de julio de 2019*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

Realizada la inscripción de acuerdo a la normativa vigente, el área administrativa correspondiente proporcionará al inscripto la constancia, prevista en el Anexo 4 de la Resolución R-Nº 755/2018.

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 16 de julio de 2019.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 18 de julio de 2019.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el llamado a concurso a Guillermo Adrián Buckle (Legajo Nº 7020), Julio César Mata (Legajo Nº 10950), Gabriel Adrián Correa (Legajo Nº 8303), Gabriel Orlando Leguizamón (Legajo Nº 10486) y Fernando Ariel González (Legajo Nº 10949) como miembros titulares y a Mauro Martín Guzmán (Legajo Nº 10338), Carlos Alberto Avellaneda (Legajo Nº 13193), Guillermo Servando González (Legajo Nº 9397), Mauricio Rafael Schwerdt (Legajo Nº 13885) y Andres Ángel Molina (Legajo Nº 12902) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes Lizette Ileana Berroni (Legajo Nº 9612)



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

y Fernando Ariel Martínez (Legajo N° 10022) como titulares, y en calidad de suplentes los agentes Gabriela Vanesa Mamana (Legajo N° 13146) y Elena Anfilofieff (Legajo N° 14360) conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Estipular que para todo el proceso concursal, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 11°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 12°: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Dirección de Mantenimiento, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Poseer conocimientos generales certificados de normas de Higiene y Seguridad Laboral, y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales de acuerdo a las necesidades del servicio.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Condiciones Generales:

- Estatuto que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-Nº 755/2018 y sus anexos).

Condiciones Particulares:

- Conocimientos de mantenimiento general y conservación de instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias.
- Poseer conocimientos generales en reparación y mantenimiento de redes sanitarias.
- Poseer conocimientos generales en reparación y mantenimiento de redes de agua potable.
- Poseer conocimientos generales en reparación y mantenimiento de redes desagües pluviales.



"1949-2019: 70 Años de Gratuidad Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Poseer conocimientos generales en pintura, acondicionamiento y preparación de superficies.
- Conocimientos generales sobre reparación y adecuación de las instalaciones de gas y artefactos de calefacción a gas.
- Conocimientos generales sobre construcción de piezas y objetos de metal, utilizando diseños, instrumentos y maquinarias de herrería/soldadura, a fin de contribuir al mantenimiento de la estructura física de la UNS.
- Poseer conocimientos sobre utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio y en todo de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.

Función:

Personal de Apoyo de la Dirección de Mantenimiento

Principales acciones a desarrollar:

- Realizar tareas inherentes a los conocimientos descriptos en las condiciones particulares.
- Efectuar el mantenimiento rutinario y específico, así como llevar a cabo refacciones en las distintas instalaciones, edificios y estructuras de la UNS.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario/pluviales/instalaciones y reformas integrales, así como refacciones generales.
- Realizar tareas de apoyos afines o similares a la del oficio específico, así como trabajar en estrecha colaboración con las distintas divisiones de la Dirección de Mantenimiento.
- Trabajar y garantizar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR